

CONSTANCIA: Popayán, 27 de mayo de 2021.- Informando que dentro del término legal la parte demandante no subsanó la demanda radicada al Nro. 2021-00236. Provea.

MARÍA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYÁN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

Proceso: APREHENSION - PAGO DIRECTO
Demandante: MOVIAVAL S.A.S.
Demandado: JUAN GABRIEL HOYOS ASTUDILLO
Radicado: 2021-00236

Interlocutorio No. 858

Ref. Estudio Admisión de demanda

Pasa a despacho el presente trámite de APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE, la cual fue inadmitida por las razones expuestas en la providencia del 13 de mayo de 2021, sin embargo, a la fecha se encuentra que el demandante no subsanó la misma, razón por la cual y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el trámite DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE, propuesta por **MOVIAVAL S.A.S** actuando con mediación de apoderada judicial, en contra de **JUAN GABRIEL HOYOS ASTUDILLO**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: Con las constancias pertinentes, previa cancelación de su radicación **ARCHÍVESE** el expediente.

Notifíquese,

La juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb63490e8f640c6b52e28ab75ab18ad901d28630fe9e6b81d850eeec9eb9cf4d

Documento generado en 27/05/2021 05:13:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**